Neiva, 26 de marzo de 2025 Oficio: CORJ-2

Señores:

GERMAN CASAGUA BONILLA
ALCALDE DE NEIVA
MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS
JEFE DE CONTRATACIÓN
NATALIA ANDREA RODRIGUEZ GUTIERREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Asunto: Derecho de petición - Solicitud de firma del acta de inicio del contrato N° 0447 de 2025

Cordial saludo,

En atención a lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes, me permito presentar este derecho de petición con el fin de solicitar formalmente la firma inmediata del Acta de Inicio correspondiente al contrato de Obra Pública N° 0447 de 2025, suscrito entre el Municipio de Neiva y el Consorcio Obras RJ, firmado el pasado 25 de febrero de 2025.

Hechos:

1. El día 25 de febrero del presente año fue firmado el Contrato N° 0447 de 2025 entre el Municipio de Neiva y el Consorcio Obras RJ, del cual somos parte.
2. Según lo dispuesto en la Cláusula Vigésima del contrato mencionado, se establece que el acta de inicio debe ser firmada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de las garantías exigidas por la entidad contratante.
3. A la fecha de radicación de este escrito, 26 de marzo de 2025, han transcurrido más de 30 días calendario desde la firma del contrato, sin que se haya podido firmar el acta de inicio. Este retraso ha ocurrido exclusivamente por situaciones atribuibles a la entidad municipal, particularmente por la ausencia de gestión por parte del Supervisor asignado al contrato.

Fundamento contractual y normativo:

De acuerdo con el contrato N° 0447 de 2025 suscrito entre ambas partes, específicamente en la cláusula VIGÉSIMA del contrato, se establece claramente lo siguiente:

- **Cláusula Vigésima** (Perfeccionamiento y Ejecución): Establece que una vez suscrito el contrato, la entidad publicará la ejecución en SECOP II y contará con tres (3) días

hábiles siguientes a la aprobación de las garantías para dar inicio al acta correspondiente y comenzar la ejecución del contrato.

El retraso en la firma del acta constituye un incumplimiento evidente del plazo contractual estipulado en la mencionada cláusula.

Responsabilidades legales derivadas del incumplimiento:

El incumplimiento reiterado del municipio en la firma del acta de inicio tiene implicaciones legales claramente establecidas en el contrato, especialmente:

- **Cláusula Tercera (Derechos y Obligaciones del Municipio):** Numeral 3 exige al municipio facilitar la ejecución oportuna y adecuada del contrato.
- **Cláusula Vigésima (Perfeccionamiento y Ejecución):** Establece plazos concretos para el inicio efectivo del contrato.

Este retraso puede constituir:

1. **Incumplimiento contractual por parte de la entidad**, pudiendo ocasionar reclamaciones económicas derivadas de costos financieros, administrativos y operativos incurridos por el contratista.
2. Posibles demandas o acciones legales en contra de la entidad por responsabilidad contractual, derivadas del incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.

Petición:

Por lo anterior, solicito respetuosamente:

1. Que se proceda inmediatamente, por parte del Municipio de Neiva, a realizar la aprobación definitiva de las garantías y firmar el acta de inicio del contrato N° 0447 de 2025, en un término no mayor a tres (3) días hábiles a partir del recibo de esta petición.
2. Informar por escrito la razón específica y detallada que ha impedido hasta la fecha la firma del acta de inicio, identificando claramente las responsabilidades correspondientes.
3. Tomar las medidas necesarias para garantizar la suscripción inmediata del acta de inicio, a fin de prevenir mayores perjuicios al contratista y garantizar la correcta ejecución del contrato.

Fundamentos normativos:

- Constitución Política de Colombia, artículo 23.
- Ley 1755 de 2015 (Derecho de petición).

- Ley 80 de 1993 y sus modificaciones.
- Decreto 1082 de 2015.
- Contrato N° 0447 de 2025, especialmente en las cláusulas tercera, sexta, séptima, octava, novena y vigésima relacionadas con los plazos y obligaciones de inicio de la ejecución contractual.

Quedo atento a su respuesta en los términos establecidos por la ley (quince días hábiles siguientes a la recepción del presente documento).

Atentamente,

Anexos: Copia del contrato, aprobado pólizas del contrato y pago de estampillas para realizar acta de inicio

Quedo atento a su pronta respuesta.

Cordialmente,



Ramiro Polania Fernández
Representante Legal Consorcio Obras RJ